



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

14 MAR 2018

DECRETO:

Nº 151

VISTO: El Expte. N° 16.147-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Director de Servicios Públicos, tramitan el pago de la Factura C N° 0001-00000160 de fecha 20/12/17, por el importe total de \$ 32.000.- (pesos treinta y dos mil), emitida por la Firma "Servicios de Transporte Juan", de Juan Lorenzo Ruiz; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto informan que: "...la recolección de Residuos Sólidos Urbanos ha sido heredada de la gestión anterior y contamos con un Contrato hasta su vencimiento en Febrero de 2018 con la Empresa S&C La Banda S.R.L. Que en esta continuidad de contrato se aceptó que dicha Empresa no realice retiros voluminosos de residuos verdes, motivo por el cual se continuó con la contratación de vehículos para subsanar esta situación. (...) solicitamos la contratación directa del camión Dodge 600, Dominio XJF 052, propiedad del Sr. RUIZ JUAN LORENZO (SERVICIOS DE TRANSPORTE JUAN) para recoger los residuos verdes en nuestra ciudad, hasta tanto concluya el pedido de contratación del mismo iniciado en el Expediente N° 12.643-S-17 (M17 I)", a los fines solicitados, agregan la citada Factura (fs. 02), en la que se consigna: "Alquiler de camión Dodge 600 Dom XJF 052 en concepto de viajes (1 mes de trabajo desde 02/10/17 al 31/10/17 Octubre)", como así también los Partes Diarios de Trabajo correspondientes al período anteriormente mencionado (fs. 03/25), conformados por Personal Municipal;

Que a fs. 26 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 27 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 27 (pie) interviene Contaduría General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 29/29 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en base a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Sr. Director de Servicios Públicos a fs. 01, la Secretaría de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 12.643-M17(I)-S-17, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Servicios de Transporte Juan", de Juan Lorenzo Ruiz, con domicilio en Salas y Valdez N° 10 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el período 02/10/17 al 31/10/17, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/3, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000160 de fecha 20/12/17, por el importe total de \$ 32.000.- (pesos treinta y dos mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 151

14 MAR 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.- <i>Sm</i>

[Signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA